

LA JUSTICIA DE PAZ EN EL DESARROLLO SOCIAL DE VENEZUELA

El brutal golpe de la crisis económica iniciada en 1983, muy anunciada y también muy detenida, ha significado para la mayoría de los venezolanos vernos sorprendidos ante el descenso de nuestro nivel de vida; dicho en otros términos, comenzar a sentir lo que se creía lejano e imposible para Venezuela: crisis económica, empobrecimiento social e inestabilidad del propio sistema democrático. Hasta dónde el precio de la transformación vertiginosa de nuestra realidad social no lo hemos tenido que pagar en conflictividad, violencia y en el olvido de nuestra historia.

“Tras trece años de crisis y transformaciones, los venezolanos trabajamos más, pero no somos lo productivos que sería deseable; somos más responsables y más críticos; tenemos claro sentido de lo democrático y de qué es lo justo; somos más armónicos, pero individualistas; creativos, pero con dificultad para tomar en nuestras manos la responsabilidad de nosotros mismos y organizarnos para el bien común. Somos más conscientes de nuestro reto histórico, a la par de que tenemos menos ingresos, grandes carencias en la prestación de servicios públicos y de que nos sentimos más vulnerables e inseguros. Transformada a persona, Venezuela es la joven que ahora es capaz de asumir su responsabilidad como adulta”¹.

SOLUCIONES NUEVAS A PROBLEMAS NUEVOS

Aquí detengámonos a pensar qué ofrecer a un país de adultos, en un territorio en el cual conviven al menos tres generaciones: la pre-petrolera, la de la “Gran Venezuela” (que todavía rememora y pretende

revivir épocas pasadas) y una tercera, que asume los cambios como la oportunidad del esfuerzo propio.

“De allí que se observe un resurgimiento de lo nacional y una evolución de la organización social que ha ido desde la lucha reivindicativa hasta el convencimiento de que la participación y la organización son elementos que garantizan la reconstrucción del país. Por ello, paulatinamente, el Estado ha abierto sus estructuras para permitir la participación de una sociedad civil que tiene que aprender a buscar la unidad, manteniendo la diversidad en la responsabilidad colectiva”².

La promulgación de la Ley Orgánica de Justicia de Paz por parte del Congreso de la República, en diciembre de 1994, abre compuertas para un proceso de este tipo. Y resaltemos que han sido precisamente representantes de la nueva generación los que han tenido un papel fundamental en el proceso de formulación de esta Ley.

Como resultado de esta transición hacia la reconstrucción, el venezolano de esta década es un individuo que está llamado a reconocer su historia para hacerla suya; en este sentido, recordemos que el Libertador Simón Bolívar propone el Artículo 8 de la Constitución de Angostura, que contempla la figura del Juez de Paz en el país. Así los venezolanos debemos reconocer en la Justicia de Paz a una institución registrada en la mayor parte

Carlos Urdaneta Troconis



La actitud del equipo de la Justicia de Paz se sitúa en un plano de igualdad que les permite establecer una comunicación horizontal; captar y apreciar los valores y cultura de esas personas; establecer una relación de mutua cooperación con ellas, enseñando y aprendiendo a la vez y, dialogar, más que imponer ideas.

de nuestra historia, creada en época de la colonia y trasladada a la República, aun cuando quedó sin efecto a partir de la Constitución de 1922.

La Justicia de Paz, más que un proceso alternativo judicial de desconcentración tribunalicia y de acceso popular al sistema judicial -a través de un mecanismo sencillo de solución de conflictos sustentado en la conciliación y la equidad- representa una estrategia concreta para impulsar la consolidación de la organización y participación de las comunidades, la inclusión social y el desarrollo de valores éticos -solidaridad, cooperación, justicia, equidad- de nuestra población; en la medida en que los procesos de conciliación devuelven a los individuos el control sobre las decisiones que afectan su vida individual y en comunidad, potencian la propia autoestima, a la vez que propician el reconocimiento del otro, visto como un medio de desarrollo ético individual y colectivo.

El equipo de Justicia de Paz, conformado por el Juez de Paz, los Conjueces, los Suplentes y por las Juntas de Conciliación, representa el fortalecimiento de la sociedad civil en la medida en que a esta última se le estimula y exige desarrollar una estructura organizada destinada a los procesos contemplados en la Ley, como lo son el desarrollo de sistemas de elección y de remoción -si fuere el caso-, el ejercicio del poder de control y la colaboración en el funcionamiento de la Justicia de Paz, a través de la participación directa en las decisiones de los Jueces.

Con ello el país gana en una mayor democratización de la vida nacional y en el hecho, trascendental, de que los ciudadanos participen, por sí mismos, en el propio acto de producir justicia, a través del diálogo, la negociación y la conciliación, estimulando y generando así la propia capacidad de las personas para movilizarse en la solución a sus problemas al incorporar, tanto por la vía de la conciliación como por la de equidad, a las partes interesadas y a otras personas que, a su juicio, sean necesarias. En tal sentido, la actitud del equipo de la Justicia de Paz se sitúa en un plano de igualdad, con res-

pecto a las personas beneficiarias de su actuación y que les permite establecer una comunicación horizontal con ellas; captar y apreciar los valores y cultura de esas personas; establecer una relación de mutua cooperación con ellas, enseñando y aprendiendo a la vez, y; dialogar, más que imponer ideas.

JUSTICIA Y CAMBIO SOCIAL

La implantación de la Justicia de Paz también representa para el país un medio de acción social solidario; mediante el cual personas plenamente conscientes de su responsabilidad para con la sociedad en que viven, prestarán el servicio de Justicia de Paz en su tiempo libre a la comunidad que lo elige. Resaltemos el hecho de que hoy el país cuenta con más de catorce mil organizaciones vecinales y numerosas organizaciones no gubernamentales que realizan un trabajo por la comunidad sin percibir remuneración alguna por ello.

Así, las figuras del equipo de la Justicia de Paz se enmarcan en lo que se puede denominar un voluntariado comprometido con el desarrollo, al poder interactuar con las partes en la resolución de conflictos o controversias, quienes tendrán y desarrollarán aun más sus propias capacidades para solventar sus problemas, convirtiéndose así en protagonistas y no simples receptores pasivos de la acción del Juez de Paz. Es por ello que la acción de éste último y su equipo no constituye un fin en sí mismo, sino que es medio para estimular las potencialidades de la población que permite desarrollarlas e integrarlas en su propio desarrollo como individuos y como comunidad.

Ello es así porque el equipo de la Jus-

ticia de Paz tiene como método de trabajo el diálogo, mediante el cual se debe producir un intercambio, debate, análisis y reflexión conjunta de puntos de vista. Como resultado, se produce un enriquecimiento cualitativo de los participantes, lo cual implicará lograr elevar la autoestima, a través de un proceso de participación efectivo, rescatando la convivencia vecinal y la solidaridad ciudadana. Es por ello que la Ley no exige un grado de escolaridad determinado para poder ser electo Juez de Paz, so pena de limitar las potencialidades que contempla la Ley, así como el derecho y el deber que tenemos todos los venezolanos de participar en nuestro desarrollo como sociedad.

Dicho de otra forma, un Juez de Paz es un facilitador del proceso de cambio en su comunidad. De esta manera, la Justicia de Paz debe ser entendida como un programa social de educación ciudadana integral. Asimismo es, tal vez, de las acciones más descentralizadoras que ha planteado el Estado Venezolano, al ejecutarse directamente por las propias comunidades.

La Justicia de Paz logrará fortalecer el desarrollo social del país, a través del fomento de la participación, la organización y de la inclusión social de las grandes mayorías nacionales. Es también un medio para impulsar el fomento de condiciones que permitan rescatar y garantizar la dignificación de las condiciones de vida del venezolano. Es por ello que el Ministerio de la Familia se encuentra formulando un Programa, conjuntamente con otros organismos públicos y con organizaciones de la sociedad civil, que tiene por objetivo lograr la implantación de la Justicia de Paz en el país.

Carlos Urdaneta Troconis es urbanista, director general sectorial de coordinación de programas de desarrollo social del Ministerio de la Familia.

1. Comisión Nacional Preparatoria de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social: Venezuela ante la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Caracas, marzo de 1995.
2. *Ibidem*.